

Asunto: Fwd: CONSULTA PUBLICA N° 308
De: consultapublica308 <consultapublica308@senasa.gob.ar>
Fecha: 02/01/2018 01:59 p.m.
A: <maparra@senasa.gob.ar>

----- Original Message -----

Subject:CONSULTA PUBLICA N° 308
Date:Tue, 2 Jan 2018 10:44:23 -0300
From:"COPAL - Karen Feldman" <karenfeldman@copal.org.ar>
To:<consultapublica308@senasa.gob.ar>

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de compartirles los comentarios de la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) relativos a la consulta pública N° 308. A continuación detallamos los comentarios:

“Proponemos que se modifique la denominación del proceso “aditivada” por “MARINADA”.

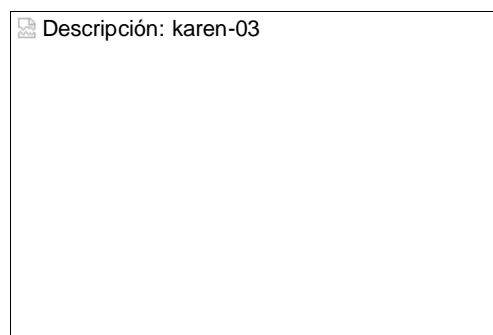
Justificación: La denominación ADITIVADA no es un término corriente, este método en nuestro país se denomina MARINADO. Asimismo, no se encuentra aprobado por la Real Academia Española.


Respecto a la temperatura de la sala de proceso identificada en el 16.1.9.1, proponemos se mantenga la actual temperatura correspondiente a los 15°C, tal lo dispuesto por el Decreto 4238/68 SENASA. Capítulo 16.2.30.

Justificación: En el Digesto de SENASA, las salas de proceso de las Fábricas de Chacinados no deberá ser superior a 15°C. (16.2.30).”

Cualquier consulta, quedamos a disposición.

Saludos cordiales,



 Libre de virus. www.avast.com